

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución Nº 94/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Marcela Irene ARIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Sistemas de Información IV en el periodo lectivo 1996, sin haber aprobado su correlativa mediata, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 94/2001 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 94/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de Información IV, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas de Datos, a la alumna Marcela Irene ARIENTE, Legajo N° 10-08899-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 530/2002

Mel

G

Ing_HECTOR RENE CONZALEZ
Secretario Acodémico y de Planeamierzo

lag. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR